



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N°0034- 2017-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, **29 MAR. 2017**

VISTO:

El Informe N° 05-2017-GRA/GG-ORADM-OTE-CP, de fecha 20 de marzo de 2017, solicitudes de Viáticos N°s. 153; 015; 012; 029; 013; 084; 018; 082; s/n (Carlos Herencia Gallegos: 07/01/2017); s/n (Carlos Herencia Gallegos: 24/01/2017); Oficio N° 119-2017-GRA/CR-SCR, solicitudes de Viáticos N°s. 081; 078; 088; 089; 085; 094; 093; 230; 228; 097, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas, por lo que, para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, mediante las solicitudes de reembolso de viáticos requeridos por reembolso de los siguientes servidores: Basilio Victor Llallire Ayuque, Tracy Bernardina Mancilla Mantilla, Edith Rocío Quispe Laura, Vicente Chaupín Huaycha, Víctor Hugo Pillaca Valdez, Alix Jorge Aponte Cervantes, Sabino Aucatoma Aguirre, Rubén Loayza Mendoza, Carlos Herminio Herencia Gallegos, Yanet Valdez Fabián, Jhon Henry Licas Tipe, Alexander Quispe Segura, Hans Carlos Nicolás Ruiz, Carlos Manuel Rodrigo Palomino, las mismas que cuentan con la viabilidad de Control Previo, fiscalizado por el CPC. Eugenio Anyosa Gamboa;

Que, de conformidad a la Directiva N° 02-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 701-2015-GRA/GR, de fecha 02 de octubre de 2015, numeral 7.1.1, los funcionarios y Directivos de los órganos y unidades estructuradas de la Sede, direcciones regionales y sectoriales, autorizan el viaje de su personal en comisión de servicio oficial con anticipación de 72 horas previo al viajes, a fin de que se canalice a través de la Oficina Regional de Administración. Además, la Directiva mencionada establece que por ningún motivo se regularizará la tramitación de solicitudes de viaje, salvo caso fortuito;

Que, asimismo la Directiva antes mencionada en el numeral 7.1.1 menciona: "los funcionarios y Directivos de los órganos y unidades estructuradas de la Sede, direcciones regionales y sectoriales, autorizan el viaje de su personal en comisión de servicio oficial con anticipación de 72 horas previo al viajes, a fin de que se canalice a través de la Oficina Regional de Administración. Además, la Directiva mencionada establece que por ningún motivo se regularizará la tramitación de solicitudes de viaje, salvo caso fortuito"; cabe precisar, la mencionada Directiva fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 701-2015-GRA/GR, de fecha 02 de octubre de 2015;

Que, acorde al artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 verificada en concordancia con el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establecen que el reembolso extemporáneo es: a) situaciones de contingencia justificadas y, b) no se haya entregado (depositado) los viáticos a la fecha del inicio de la comisión de servicios,





normativas concordantes con el numeral 7.1.1 la Directiva N° 02-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 692-2016-GRA/GR, de fecha 14 de setiembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el reembolso de viáticos por comisión de servicios conforme al siguiente detalle:

N° Solicitud	Nombres	Meta	Monto
153	Carlos Manuel Rodrigo Palomino	012 ¹	S/. 720.00
015	Hans Carlos Nicolás Ruiz	106 ²	S/. 1,135.00
012	Alexander Quispe Segura	106	S/. 147.00
029	Alexander Quispe Segura	106	S/. 147.00
013	Jhon Henry Licas Tipe	106	S/. 147.00
084	Alexander Quispe Segura	106	S/. 147.00
018	Jhon Henry Licas Tipe	106	S/. 588.00
082	Yanet Valdez Fabián	106	S/. 147.00
s/n	Carlos Herminio Herencia Gallegos	209 ³	S/. 588.00
s/n	Carlos Herminio Herencia Gallegos	209	S/. 735.00
081	Rubén Loayza Mendoza	053 ⁴	S/. 700.00
078	Sabino Aucatoma Aguirre	053	S/. 730.00
088	Alix Jorge Aponte Cervantes	053	S/. 760.00
089	Víctor Hugo Pillaca Valdez	053	S/. 760.00
085	Vicente Chaupín Huaycha	053	S/. 751.00
094	Edith Rocio Quispe Laura	053	S/. 770.00
093	Tracy Bernardina Mancilla Mantilla	053	S/. 761.00
230	Tracy Bernardina Mancilla Mantilla	053	S/. 147.00
228	Basilio Víctor Llallire Ayuque	053	S/. 147.00
097	Basilio Víctor Llallire Ayuque	053	S/. 294.00
TOTAL			S/. 10,174.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería efectúen el compromiso y ejecución de pago, conforme a la cadena funcional, meta y monto mencionados, previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a las instancias pertinentes, así como a los interesados, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Econ. LILIA EDITH HUAMAN CARRASCO
Directora Regional de Administración

LEHC-Dir. Adm/raav.

¹ Meta 012: "Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres"

² Meta 106: "Apoyo a la Comunidad en caso de Emergencia"

³ Meta 209: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E.I. N° 165 del Anexo de Chuya, distrito Ocaña, provincia de Lucanas - Ayacucho".

⁴ Meta 053: "Normar y Fiscalizar".